



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°421-2021-G.SAT/MPR.

Rioja, 28 de octubre, del 2021.

#### VISTO:

La solicitud de fecha 25-10-2021; Informe N°602-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 27-10-2021;

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa de Partes N°11865, de fecha 25-10-2021, presentado por el Sr. FERNANDEZ VASQUEZ, TEODORO; con DNI: N°00836274, solicitó la Prescripción del Impuesto Predial de sus predios inscritos en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°01333, registra una deuda tributaria por el monto de S/ 293.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Que mediante INFORME N°602-2021-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de prescripción Predial presentado por el Sr. FERNANDEZ VASQUEZ, TEODORO, debiendo cancelar el importe de S/ 168.92 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020.



Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el Sr. **FERNADEZ VASQUEZ, TEODORO**, con DNI: N°00836274, referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO PREDIAL:** la suma total es de S/ 293.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES), de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.


**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ 124.41 (CIENTO VEINTICUATRO CON 41/100 SOLES), de los años 2013, 2014, 2015, 2016.

**EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ 168.92 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia al Sr. **MIRANDA SOPLA, CECILIO ZENON**, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

  
7544755  
Lim Fernández Medina  
Nieto



CC: Archivo  
MAZC/GSAT  
EGR/Seria.  
Distribución:  
CC: GSAT  
CC: ORYCT  
CC: Intercedido  
CC: Web

00186305  
00184869